

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 83 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



Sinact.

Compro obovulis



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MSB080429FI8
Clave:26SO2015MD085
Bitacora:26/IP-0001/10/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0789-15
Vigencia 09 meses.



HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

MINERA SONORA BORAX, S.A. DE C.V.
Ing. Martín Fernando Vidal Torres.
Representante Legal
Calle Uno No. 312 CP. 83140
Hermosillo, Sonora
Tel: (52) 662-210-0767

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "Bacadéhuachi" promovido por la empresa **MINERA SONORA BORAX, S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 14,628.61124 m de rehabilitación de caminos con 3.0 m de ancho que ocupa una superficie de 43885.83371 m²; construcción de caminos de 47,555.90827m con 3 m de ancho que ocupa 142,667.7248 m², así como **98 planillas** de barrenación de (15mx15m) que ocuparan una superficie de 22,050 m² y la realización de **6 zanjas** de (30m de largo x 1.0 m ancho X 0.60 m de profundidad) que ocupa 180.0 m², siendo una superficie de ocupación de 164,897.7248 m² (16.4897 Has), dentro de una superficie de interés total de 6,450.0 Has, ubicado partiendo de Bacadéhuachi se toma un camino de terracería hacia el Suroeste con una distancia de 17.79 km para llegar al proyecto Bacadéhuachi del municipio de Bacadéhuachi, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 01 de octubre del 2015, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "Bacadéhuachi" promovido por la empresa **MINERA SONORA BORAX, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "Bacadéhuachi" en la Gaceta Ecológica año XIII, No. DGIRA/042/15 publicado el 15 de octubre del 2015, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura 20444, Vol. No. 229, de fecha 25 de enero de 2011, en donde se realiza acta de asamblea de la empresa **MINERA SONORA BORAX, S.A. DE C.V.** para revocar poderes quedando el

MINERA SONORA BORAX S.A. DE C.V.
Proyecto "Bacadéhuachi"
Página 1 de 10



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MSB080429F18
Clave:26SO2015MD085
Bitacora:26/IP-0001/10/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0789-15
Vigencia 09 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

Ing. Martín Fernando Vidal Torres dando fe el Lic. Pablo Lincoln Tapia Muñoz, notario público No.4, de la Ciudad de Hermosillo, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Bacadéhuachi**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "**Bacadéhuachi**" consiste en la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 14,628.61124 m de rehabilitación de caminos con 3.0 m de ancho que ocupa una superficie de 43885.83371 m²; construcción de caminos de 47,555.90827m con 3 m de ancho que ocupa 142,667.7248 m², así como **98 planillas** de barrenación de (15mx15m) que ocuparan una superficie de 22,050 m² y la realización de **6 zanjas** de (30m de largo x 1.0 m ancho X 0.60 m profundidad) que ocupa 180.0 m², siendo una superficie de ocupación de 164,897.7248 m² (16.4897 Has), dentro de una superficie de interés total de 6450.0 Has, ubicado partiendo de Bacadéhuachi se toma un camino de terracería hacia el Suroeste con una distancia de 17.79 km para llegar al proyecto Bacadéhuachi del municipio de Bacadéhuachi, Sonora, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

IV. Que se manifiesta en el área del proyecto "**Bacadéhuachi**" el programa de trabajo contempla **9 meses** algunos sitios de barrenación ya cuenta con accesos y lo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	MESES								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Selección del Sitio para la preparación y elaboración de caminos de accesos									
Selección del Sitio para la preparación y elaboración de sitios de exploración o planillas de barrenación.									
Coordinación de acciones y estrategias de protección ambiental y de los recursos naturales en el área del proyecto, mediante vigilancia y capacitación de personal, y establecimientos de medidas de prevención y protección ambiental, rescate de especies.									
Supervisión constante para la detección de aspectos nocivos al medio ambiente y seguridad del personal. Establecimiento de programas de supervisión y restauración del sitio de									



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MSB080429FI8
 Clave:26SO2015MD085
 Bitacora:26/IP-0001/10/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0789-15
 Vigencia 09 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015
 "2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

exploración.																				
Instalación de letreros preventivos e informativos.																				
Perforación de barrenos, control de muestras de perforación. Selección y envíos de muestras al laboratorio.																				
Elaboración del Informe y planos para definir las áreas de interés que requieren de más detalle con estudios geológicos (geofísicos, geoquímicos) o definir más zonas de perforación de barrenos, o en su caso el cierre y abandono del proyecto.																				
Iniciación de actividades y trabajos de restauración del sitio y en su caso la elaboración del informe del cierre y cancelación del proyecto de exploración minera directa.																				

V. Que se manifiesta que el proyecto "Bacadéhuachi" se tiene las siguiente concesiones mineras:

No. Título de Concesión	Nombre Titulo	SUPERFICIE Ha
235611	La Ventana	875.0
243127	La Ventana I	945.0
Exp 82/38845	MEGALIT	86,585.0291
235614	EL SAUZ	1025.0
243029	EL SAUZ 2	1144.3191
243132	EI FLEUR	2334.5067
243133	EL FLEUR 1	1630.0

VI. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

MINERA SONORA BORAX S.A. DE C.V.
 Proyecto "Bacadéhuachi"
 Página 3 de 10



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MSB080429F18
Clave:26SO2015MD085
Bitacora:26/IP-0001/10/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0789-15
Vigencia 09 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

VII. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

VIII. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **MINERA SONORA BORAX, S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto "**Bacadéhuachi**" que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 14,628.61124 m de rehabilitación de caminos con 3.0 m de ancho que ocupa una superficie de 43885.83371 m²; construcción de caminos de 47,555.90827m con 3 m de ancho que ocupa 142,667.7248 m², así como **98 planillas** de barrenación de (15mx15m) que ocuparan una superficie de 22,050 m² y la realización de **6 zanjas** de (30m de largo x 1.0 m ancho X 0.60 m de profundidad) que ocupa 180.0 m², siendo una superficie de ocupación de 164,897.7248 m² (16.4897 Has), dentro de una superficie de interés total de 6,450.0 Has, ubicado partiendo de Bacadéhuachi se toma un



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MSB080429FI8
 Clave:26SO2015MD085
 Bitacora:26/IP-0001/10/15

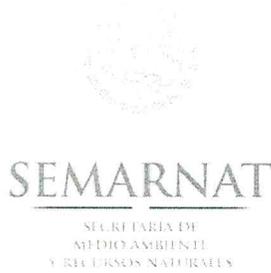
Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0789-15
 Vigencia 09 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015
 "2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

camino de terracería hacia el Suroeste con una distancia de 17.79 km para llegar al proyecto Bacadéhuachi del municipio de Bacadéhuachi, Sonora y, se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

El proyecto "Bacadéhuachi" consiste en perforar barrenos por el método a circulación inversa o diamante (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

Drillhole	Easting	Northing	Elev (m ave.)	Tipo de obra
ES-01	679044.386	3286338.75	934.302	Barreno
ES-02	679568.066	3285903.79	973.342	Barreno
ES-03	680084.027	3285384.18	1030.297	Barreno
ES-04	680410.324	3285051.74	1073.385	Barreno
ES-05	680767.079	3284732.89	1089.868	Barreno
ES-06	681220.906	3284464.13	1123.731	Barreno
ES-07	681227.970	3283806.57	1181.338	Barreno
ES-08	680871.740	3283939.13	1213.607	Barreno
ES-09	680444.808	3283804.07	1110.857	Barreno
ES-10	679972.206	3284051.33	1095.269	Barreno
ES-11	679200.878	3286480.09	968.975	Barreno
ES-12	679447.326	3286176.47	992.096	Barreno
ES-13	679719.686	3286035.64	1017.806	Barreno
ES-14	680201.604	3285147.730	1005.311	Barreno
ES-15	680215.660	3284999.26	1033.756	Barreno
ES-16	680572.066	3284864.85	1069.134	Barreno
ES-17	679893.676	3285564.78	1018.062	Barreno
ES-18	681006.980	3284566.28	1098.94	Barreno
ES-19	681126.924	3284688.14	1153.39	Barreno



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MSB080429F18
 Clave:26SO2015MD085
 Bitacora:26/IP-0001/10/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0789-15
 Vigencia 09 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015
 "2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

ES-20	681402.985	3284331.85	1151.072	Barreno
ES-21	681503.648	3284205.51	1179.314	Barreno
ES-22	681851.910	3284089.07	1238.482	Barreno
ES-23	681881.677	3283918.78	1215.914	Barreno
ES-24	680766.797	3284014.44	1185.596	Barreno
ES-25	680064.640	3284129.7	1134.093	Barreno
ES-26	681092.277	3283073.64	1229.528	Barreno
ES-27	680609.047	3283670.08	1128.188	Barreno
ES-28	681582.163	3282385.92	1201.671	Barreno
ES-29	681309.219	3281491.25	1110.258	Barreno
ES-30	681719.689	3280859.19	1050.617	Barreno
ES-31	680004.584	3285236.66	999.995	Barreno
ES-32	680318.766	3284849.16	1049.12	Barreno
ES-33	681636.696	3284061.23	1211.703	Barreno
ES-34	681478.232	3283604.98	1234.766	Barreno
ES-35	681078.239	3283922.52	1212.836	Barreno
ES-36	680957.449	3283776.47	1229.481	Barreno
ES-37	680835.008	3283763.99	1174.241	Barreno
ES-38	680296.039	3284070.34	1155.731	Barreno
ES-39	680266.691	3283789.95	1120.117	Barreno
ES-40	679210.022	3284274.37	1018.253	Barreno
ES-41	680825.438	3283366.7	1211.959	Barreno
ES-42	678544	3286450	910	Barreno
ES-43	678422	3286385	954	Barreno
ES-44	678722	3286323	913	Barreno
ES-45	678583	3286245	930	Barreno

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RFC:MSB080429FI8
Clave:26SO2015MD085
Bitacora:26/IP-0001/10/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0789-15
Vigencia 09 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

ES-46	678851	3286168	941	Barreno
ES-47	678961	3286254	920	Barreno
ES-48	679303	3286293	995	Barreno
ES-49	679144	3286163	959	Barreno
ES-50	679300	3286052	964	Barreno
ES-51	679488	3285883	982	Barreno
ES-52	679858	3285858	1036	Barreno
ES-53	679998	3285665	1041	Barreno
ES-54	680202	3285493	1097	Barreno
ES-55	680355	3285257	1101	Barreno
ES-56	680557	3285196	1106	Barreno
ES-57	680702	3285022	1162	Barreno
ES-58	680907	3284881	1161	Barreno
LV-01	678724.308	3287010.65	897.994	Barreno
LV-02	678817.389	3287039.53	923.579	Barreno
LV-03	678884.020	3287001.28	953.158	Barreno
LV-04	678788.967	3287230.71	943.407	Barreno
LV-05	678717.761	3287451.07	878.657	Barreno
LV-06	678633.139	3287827.300	824.232	Barreno
LV-07	678570.788	3288296.76	849.943	Barreno
LV-08	678405.554	3288517.78	805.584	Barreno
LV-09	678130.803	3288917.16	822.145	Barreno
LV-10	678062.770	3289166.96	765.08	Barreno
LV-11	677930.833	3289455.96	666.741	Barreno
LV-12	677803.675	3289763.97	654.931	Barreno
LV-13	678700.503	3286677.15	883.573	Barreno



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MSB080429F18
Clave:26SO2015MD085
Bitacora:26/IP-0001/10/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0789-15
Vigencia 09 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

LV-14	678636.403	3287274.4	886.276	Barreno
LV-15	678616.927	3287606.81	843.099	Barreno
LV-16	678462.836	3288208.41	793.853	Barreno
LV-17	678049.296	3288939.71	803.625	Barreno
LV-18	678483	3289057	810	Barreno
LV-19	678249	3288736	806	Barreno
LV-20	678399	3288829	900	Barreno
LV-21	678483	3288269	817	Barreno
LV-22	678571	3288030	843	Barreno
LV-23	678670	3287632	866	Barreno
LV-24	678825	3287552	912	Barreno
LV-25	678877	3287010	963	Barreno
LV-26	678849	3286519	906	Barreno
LV-27	678808	3286766	919	Barreno
LV-28	678970	3286688	966	Barreno
LV-29	678726	3287005	905	Barreno
LV-30	678082	3287191	896	Barreno
LV-31	678733	3287966	912	Barreno
LV-32	678461	3286645	921	Barreno
LV-33	678323	3286630	925	Barreno
LV-34	678621	3286660	905	Barreno
LV-35	678599	3286777	931	Barreno
LV-36	678577	3287397	903	Barreno
LV-37	678490	3287801	864	Barreno
LV-38	678382	3288064	856	Barreno
LV-39	678178	3288506	835	Barreno



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MSB080429FI8
Clave:26SO2015MD085
Bitacora:26/IP-0001/10/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0789-15
Vigencia 09 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

TR-01	678059	3288852	785	Zanja de muestreo
TR-02	678079	3288449	887	Zanja de muestreo
TR-03	678314	3287897	898	Zanja de muestreo
TR-04	678447	3287358	938	Zanja de muestreo
TR-05	678578	3287031	890	Zanja de muestreo
TR-06	678511	3286825	934	Zanja de muestreo

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "Bacadéhuachi" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Bacadéhuachi" se llevará a cabo en un tiempo de **09 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINERA SONORA BORAX, S.A. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:MSB080429F18
Clave:26SO2015MD085
Bitacora:26/IP-0001/10/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0789-15
Vigencia 09 meses.

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución Ing. **Martín Fernando Vidal Torres** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE



Lic. Humberto Ruiz Molina

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Sonora, previa designación, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial en el Estado de Sonora".



C.c.p. ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN. Secretario del Ramo.
C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. SEMARNAT. México, D.F.
C.c.p. LIC. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico.

HRM/RM/C/G/2/GDGS/EEFB/JLVV *2015.

C: \GGONZALEZ \ Documentos \AUTORIZACIONES \ RESUELTOS \ Resueltos 2015\ MINERA SONORA BORAX, .S.A. de C.V. /Proyecto "Bacadéhuachi".doc